Barrancabermeja, 28 de agosto de 2023

Contrato No. 169 DE 2023.

Señor:
JOHN EDWING IRIARTE RUEDA
c.c. No. 91.440.337 de Barrancabermeja
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
REFRIGERACIÓN IRIARTE E HIJOS
Nit. No. 91.440.337-5
Carrera 28 No. 44-49
Barrio El Recreo - Barrancabermeja
Correo electrónico: refrigeracioniriarte@yahoo.es
Números de contacto: 6223172 – 3183881683 - 3107685530
Barrancabermeja
E.S.M.

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por **JOHN EDWING IRIARTE RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.440.337 de Barrancabermeja con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **REFRIGERACIÓN IRIARTE E HIJOS,** Nit. No. 91.440.337-5, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-013-2023.

DIANA YURANY ESTUPIÑAN PÁEZ, mayor de edad y residenciada en este Distrito, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.551.120 expedida en Bucaramanga, en calidad de Gerente General (E) de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, según Resolución de Encargo No. 0235 del 25 de agosto de 2023, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, acepta propuesta presentada por **JOHN EDWING IRIARTE RUEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.440.337 de Barrancabermeja con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **REFRIGERACIÓN IRIARTE E HIJOS,** Nit. No. 91.440.337-5, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-013-2023, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
OBJETO	**"COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA".**

1. FICHA TÉCNICA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	COMPRA E INTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT INVERTER, 24.000 BTU 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410 CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2	$6.016.666,00	$12.033.332,00

1.2	COMPRA E INTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT INVERTER, 18.000 BTU 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410 CONTROL REMOTO.	UNIDAD	2	$4.700.000,00	$9.400.000,00
1.3	COMPRA E INTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, MINI SPLIT INVERTER, 12.000 BTU 220 VOLTIOS GAS REFRIGERANTE R410 CONTROL REMOTO.	UNIDAD	3	$3.500.000,00	$10.500.000,00
VALOR TOTAL					$ 31.933.332

VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COP ($31.933.333) IVA INCLUIDO.**
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato una vez entregadas e instaladas las unidades de los aires acondicionados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7.2 del presente estudio previo. El pago se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma, además deberá presentar la o las garantías de los 7 equipos (aires acondicionados), dadas por el fabricante y la garantía de la instalación de los 7 equipos (aires acondicionados), la cual es responsabilidad de la persona natural o jurídica instaladora de los mismos. El documento que acredita esta garantía es la factura de instalación que tienen que repercutir los técnicos una vez instalado el equipo. Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos. EDUBA no entregará anticipo al contratista. **2.1 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.** LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA "EDUBA"

DESCUENTOS A APLICAR

GESTIÓN FINANCERA Y PRESUPUESTAL

IMPUESTO	*CONCEPTO*	*TARIFA %*	*BASE DE RETENCION* / *IVA 19%* / *TOTAL FACTURA*
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
	RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base $
	RTE FTE SERVICIO DECLARANTE	4,0%	Base $
Departamentales	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
	ORDENANZA	*0,6%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
	PROHOSPITALES	*2%*	*100%*
	ORDENANZA	*0,6%*	*10% del valor de Estampillas Departamentales y/o 0,2% de la base del pago*
Municipales	*FONMUR.*	*0,5%*	*100%*
	PROCULTURA	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
	PROANCIANO	*2%*	*100%*
	PRODEPORTE	1,5%	*100%*
	INDUTRIA Y COMERCIO	0,6%	100% - Se aplica % según código CIIU

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.

b. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

c. Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.

d. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

e. El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.

f. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

g. Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud,

	riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **h.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. **i.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato. **j.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **k.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **l.** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **m.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS	Para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios se hace necesario realizar, las siguientes actividades relativas al mantenimiento de los aires acondicionados de propiedad de la entidad en las instalaciones en las que funciona EDUBA: **a)** Entregar a la Entidad las unidades de aires acondicionados en las cantidades señaladas en el numeral 1.2 de este documento y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la Entidad. **b)** Presentar al supervisor la o las garantías de los 7 equipos (aires acondicionados), dadas por el fabricante y la garantía de la instalación de los 7 equipos (aires acondicionados), la cual es responsabilidad de la persona natural o jurídica instaladora de los mismos. El documento que acredita esta garantía es la factura de instalación que tienen que repercutir los técnicos una vez instalado el equipo, para el pago. **c)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la Empresa por intermedio del Supervisor del Contrato, designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual **d)** Para la realización del pago, el contratista deberá entregar un informe escrito al supervisor designado del contrato por parte de la Entidad, en el cual se detalle la entrega e instalación de los aires acondicionados **e)** Dar garantía de la calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado. **f)** Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. **g)** En caso de algún tipo de daño en el momento de la instalación de los aires acondicionados, se deberá a realizar el respectivo arreglo dentro de las 24 horas posteriores al aviso emitido por el supervisor del contrato. **h)** Cumplir a cabalidad con todos los requerimientos jurídicos y técnicos del presente proceso y las demás inherentes al objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.

	2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato. **6.** Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio. **7.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **8.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **9.** Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **10.** Aprobar las garantías exigidas. **11.** Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.
GARANTÍAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **2.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **4.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, el valor y el plazo de esta garantía lo determina la Entidad Estatal de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

	SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado, i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, el valor y el plazo de esta garantía lo determina la Entidad Estatal de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. **SUFICIENCIA:** Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por parte de GERENCIA GENERAL- Profesional Universitario.

DIANA YURANY ESTPIÑAN PÁEZ
Gerente General (E)
Resolución No. 0235 de 2023
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	Lina Marcela Rúa - CPS 088-2023		Agosto 28 de 2023
Revisó:	Diana Yurany Estupiñán Páez- Gerente General (E)		Agosto 28 de 2023
Aprobó:	Diana Yurany Estupiñán Páez- Gerente General (E)		Agosto 28 de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			